



Resolución 0733  
22/03/24

RESOLUCIÓN No. **0733** DEL **22 MAR 2024**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió Resolución No. 3414 del 14 de diciembre de 2023, acto que dispuso aceptar la renuncia de HECTOR JULIO MALDONADO BONILLA al empleo de CELADOR, Código 440, Grado 06 en la Institución Educativa SALVADOR CAMACHO ROLDAN sede PRINCIPAL del municipio de NUNCHÍA.

Que revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que existe una plaza que se encuentra en vacante definitiva del empleo denominado CELADOR, asignado actualmente en la en la Institución Educativa SALVADOR CAMACHO ROLDAN sede PRINCIPAL del municipio de NUNCHÍA, el cual por necesidad del servicio se debe proveer.

Que la circular Externa No. 0007 del 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 05 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los articulo 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto No. 4968 de 2007 y Circular No. 005 de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido en que previo a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad- “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer los empleo de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.



RESOLUCIÓN No. **0733** DEL **22 MAR 2024**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 0683 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* al respecto de provisión de las vacancias definitivas, estipula lo siguiente:

*“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional”*

Que el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *“Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*, quedará así:

*“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)”.*

Que la Secretaría de Educación de Casanare consultó a la Dirección Técnica de Talento Humano del Departamento de Casanare mediante el Memorando 730.10.027 del 05 de febrero de 2024 y a la Secretaría de Salud a través del Memorando N°730.10.028 del 05 de febrero de 2024 con el fin de proveer bajo la situación administrativa de encargo el empleo aquí referenciado; la Dirección de Talento Humano expidió Memorando No. 079 de fecha 16 de febrero de 2024 en la que hizo constar que no existen servidores públicos titulares de empleos de carrera administrativa en grados inmediatamente inferiores, que acrediten la totalidad de requisitos y condiciones exigidos para el ejercicio de las funciones del empleo a proveer, por su parte la Secretaría de Salud mediante el Memorando N° 310 – 028 del 28 de febrero de 2024 se no pronunció así *“Me permito informar que (...) no existen servidores públicos que cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos”.*

Que la Secretaría de Educación de Casanare tuvo en cuenta las manifestaciones de las otras dependencias consultadas y tal sentido se elaboró el estudio técnico de verificación de requisitos para la provisión transitoria del empleo de carrera administrativa en cuestión, encontrándose que revisada la Planta de Personal de la Secretaría de Educación financiada con recursos del Sistema General de Participaciones se determinó que no existe funcionario de carrera administrativa que



RESOLUCIÓN No. **0733**

DEL **22 MAR 2024**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

cumpla con el perfil requerido para proveer el cargo de CELADOR, Código 440, Grado 06 adscrito a la Institución Educativa SALVADOR CAMACHO ROLDAN sede PRINCIPAL del municipio de NUNCHÍA.

Que con base en lo anteriormente expuesto y por necesidad del servicio se considera viable efectuar la provisión transitoria de la vacante existente mediante nombramiento provisional con una persona que cumpla los requisitos legales exigidos para su desempeño.

Que una vez revisados los documentos anexos en la hoja de vida de JEISON ORLANDO RINCÓN ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.691.621, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales para desempeñar el empleo de CELADOR, Código 440, Grado 06, dentro de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones y, asignado actualmente en la Institución Educativa SALVADOR CAMACHO ROLDAN sede PRINCIPAL del municipio de NUNCHÍA.

Que en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a JEISON ORLANDO RINCÓN ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.691.621 quien ostenta el título académico de BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO, en el empleo de CELADOR, Código 440, Grado 06, dentro de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones y, asignado actualmente en la Institución Educativa SALVADOR CAMACHO ROLDAN sede PRINCIPAL del municipio de NUNCHÍA, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido por la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir de la fecha en que tome posesión y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo con un funcionario seleccionado a través de concurso de méritos.



RESOLUCIÓN No. **0733** DEL **22 MAR 2024**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

ARTICULO 2: Contra la presente Resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la publicación de la misma, conforme a lo señalado en la Circular N° 002 del 09 de febrero de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Comunicar la presente resolución a JEISON ORLANDO RINCÓN ORTIZ, informándole que la posesión solo podrá efectuarse hasta cuando transcurra el término establecido en el artículo precedente, sin que se hubiere presentado reclamación ante la Comisión de Personal o en su defecto, la misma sea resuelta por la instancia competente.

ARTÍCULO 3: La persona en quien recae el nombramiento provisional ordenado en el artículo precedente manifestará en el momento de su posesión que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o restricciones que le impidan ejercer dicha dignidad.


ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

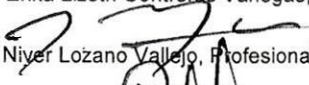
ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor nombrado provisionalmente tome posesión del empleo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **22 MAR 2024**

  
DIEGO FERNANDO ÁRDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare.

Aprobó:  Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa

Revisó:  Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Proyectó y Revisó:  Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratada.